

RESOLUCION No. 11.244

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 11 de febrero de 1.980, se ha otorgado - ante el Notario 5° del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledezma, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ORAO S.A."

QUE el señor Iván Orlic Jr., debidamente autorizado, como aparece en dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0021 de 13 de enero de 1.980; 0534 de 7 de diciembre de 1.978, 0305 de 31 de octubre de 1.979; y, 0557 de 27 de diciembre de 1.978; ha autorizado la inversión e intervención de los accionistas extranjeros, residentes en el Ecuador, señores Iván Orlic Jr., (yugoslavo); Iván Orlic Maracic (yugoslavo); Pedro Delgado Contreras (peruano); y, Gosseling De Vries Van Dijk (holandés) respectivamente.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

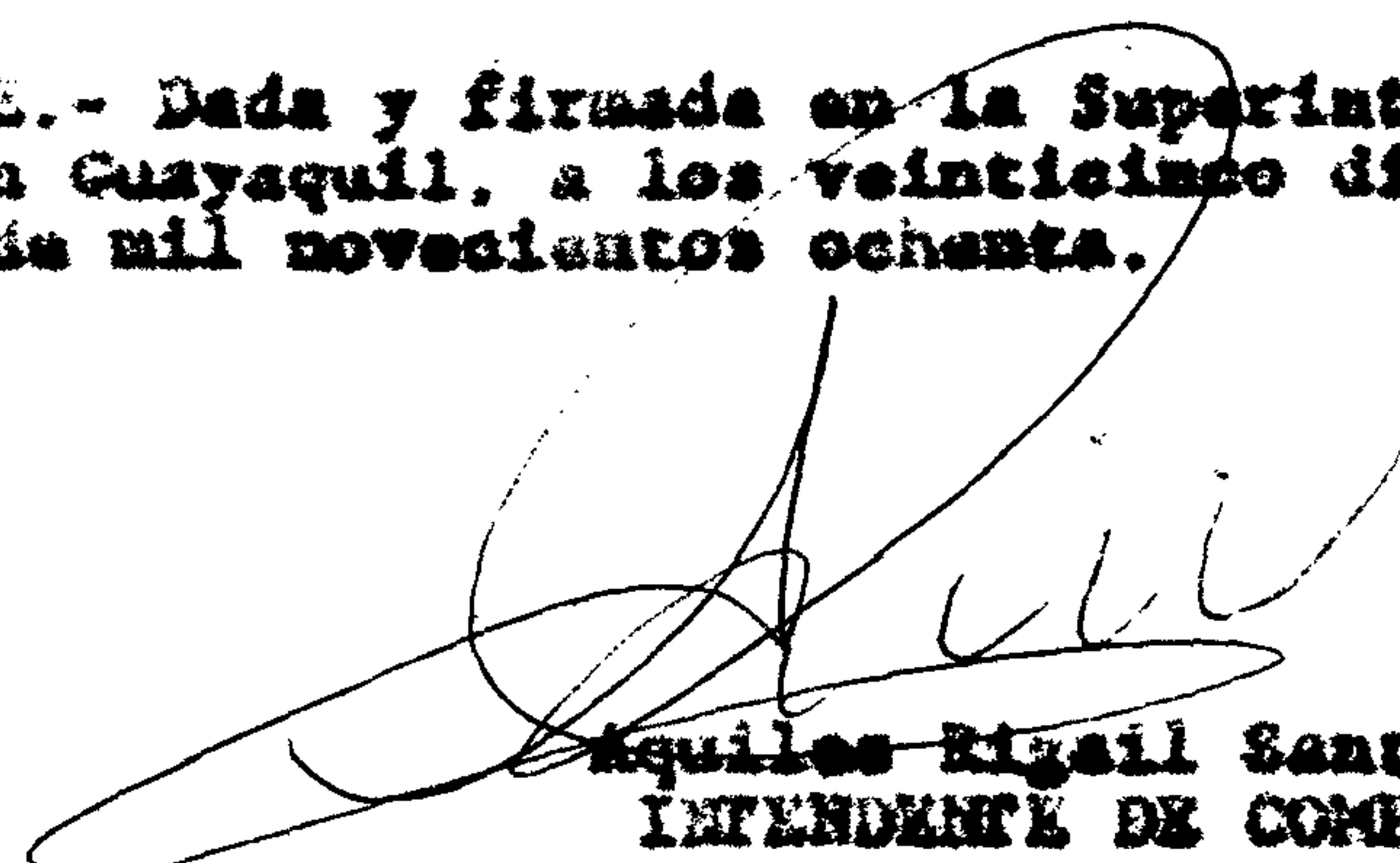
ARTICULO PRIMERO.- Aprobear la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ORAO S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el Notario 5° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de febrero de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

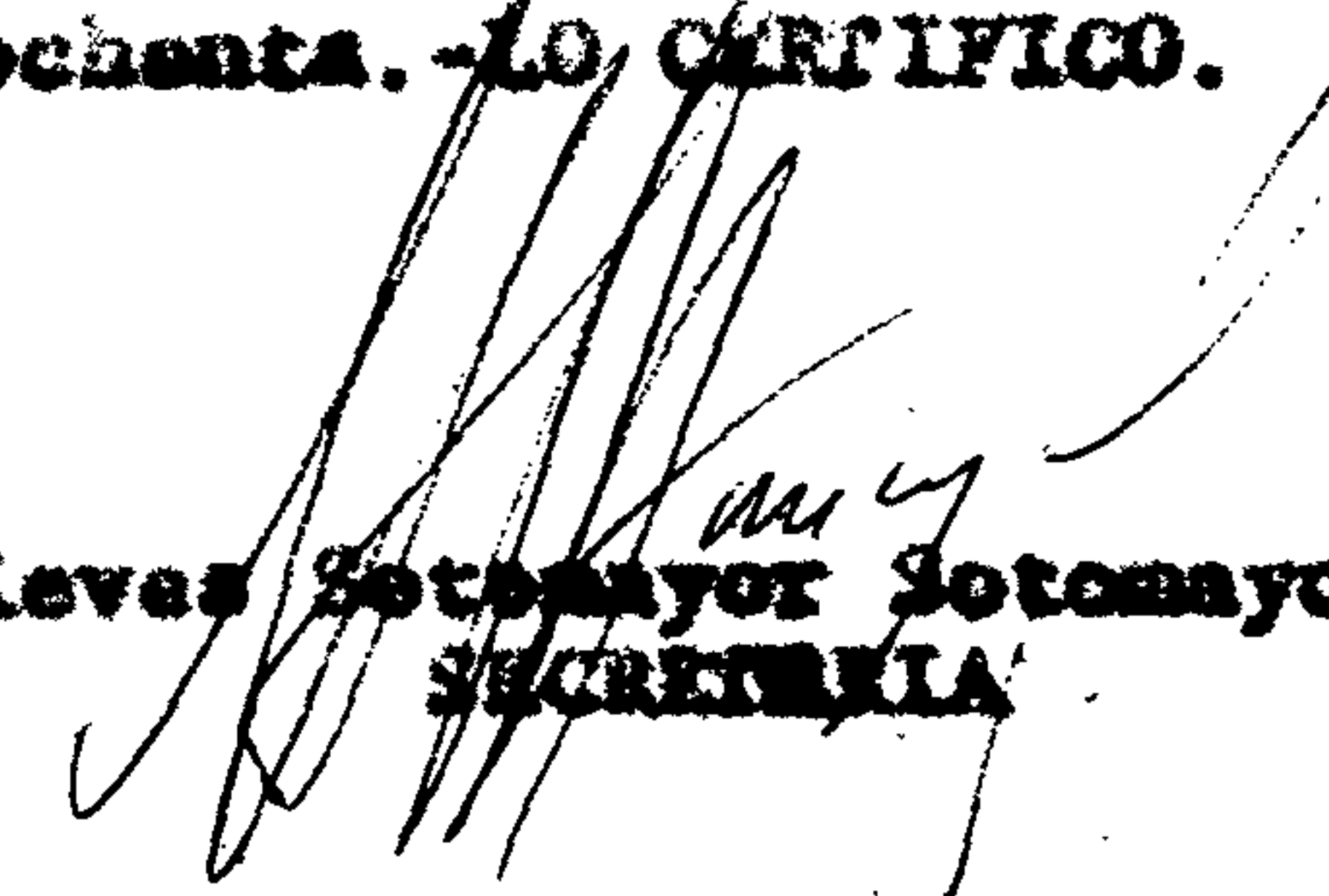
ARTICULO TERCERO.- Disponer, que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 156 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 11 de febrero de 1.980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. -LO CERTIFICO.


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA


Resol. No. 11.244
DL-LSB-gdm
25/2/80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de
fojas 7.243 a 7.247, número 1.480 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 5.020 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Mar-
zo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.



Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil